

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA SALA GUADALAJARA

SESIÓN PÚBLICA

28 DE ENERO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (2 JDC Y 1 JG) TOTAL: 3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SG-JDC-4/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Sonora	Resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el expediente RA-TP-05/2025 que confirmó el desechamiento de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral Local, al estimar que los hechos narrados no constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, debido a que no se relacionaban de manera directa ni inmediata con un proceso electoral ni con el ejercicio de los derechos políticos electorales.	Violencia política de género	CONFIRMA Y DECRETA CESACIÓN DE EFECTOS La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios, porque la competencia de la jurisdicción electoral se define por naturaleza del acto impugnado y su incidencia directa en la materia electoral, y no por la sola relevancia constitucional de los derechos invocados. Razonó que la perspectiva de género y la debida diligencia reforzada deben aplicarse dentro de los límites competenciales de cada jurisdicción, y el desechamiento de la denuncia no constituyó una denegación de justicia, pues los hechos fueron canalizados a las autoridades competentes para su análisis. Decretó la cesación de los efectos de la medida cautelar concedida a la parte actora mediante acuerdo plenario de quince de enero pasado dictado en el expediente CG-JG-1/2026.
2.	SG-JDC-6/2026	Dato protegido	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente PS-18/2025 , que, entre otras cuestiones, determinó la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género en perjuicio de la ahora parte actora,	Violencia política de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al considerar que la parte actora no controvirtió de manera eficaz las razones expuestas por la responsable para sustentar el acto impugnado.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA SALA GUADALAJARA

SESIÓN PÚBLICA

28 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				atribuida a Elías Flores Gallegos y Rubén Gómez Rodríguez, por realización de diversas manifestaciones en dos programas transmitidos a través de Youtube y, en consecuencia, les impuso una amonestación pública.		
3.	SG-JG-2/2026	Carlos Salgado García	Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California y otros	<p>Del Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el acuerdo de improcedencia de medidas cautelares, dictado en el expediente IEEBC/CJ/PLS-003-2025, así como la supuesta omisión de actuar con diligencia en el referido expediente, al retrasar el procedimiento y no dictar las medidas de protección que le fueron solicitadas.</p> <p>- De la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, la supuesta omisión de dar respuesta al escrito presentado por la parte actora, el cuatro</p>	<p>Integración de órganos electorales</p> <p>Otros funcionarios electorales</p>	<p>DEMANDA NO PRESENTADA</p> <p>La Sala tuvo por no presentada la demanda, porque previo a la admisión del juicio, el actor presentó escrito en el que manifestó su intención de desistirse, sin que compareciera a ratificarlo en el plazo concedido para ello.</p> <p>Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**SESIÓN PÚBLICA
SALA GUADALAJARA**

SESIÓN PÚBLICA
28 DE ENERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				<p>de diciembre de dos mil veinticinco.</p> <p>- Del Consejo General del citado Instituto Local, la supuesta omisión de dar respuesta a la solicitud presentada el veinte de noviembre en la oficialía de partes de dicho instituto.</p>		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscapalabra/>